



Manual de Proveedores y Subcontratista

S

Ed. 01

TRANSPORTES EN
CISTERNAS
FERNÁNDEZ AEDO,
S. L.

EMBED CorelDraw.Graphic.7

	MANUAL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	EDICIÓN	01
		FECHA	09/05/2022
		PÁGINA	1 de 5

En este manual se recogen los requisitos que deben cumplir los proveedores y subcontratistas de Transportes en Cisternas Fernández y Aedo, S.L., en adelante TFA, referentes a las condiciones generales de compra y el código de conducta en sus relaciones comerciales con la empresa.

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Formalización de pedidos

Las condiciones generales de compra estarán indicadas en los contratos firmados o en los pedidos cursados por TFA a sus proveedores o subcontratistas.

Se entenderá que existe total aceptación del pedido:

- Cuando el Proveedor así lo manifieste expresamente por escrito.
- Cuando el Proveedor inicie el cumplimiento del pedido.
- Cuando el Proveedor haya presentado a TFA alguna factura contra dicho pedido.

Garantía de Calidad Concertada

Debe quedar constancia por escrito de que la mercancía suministrada o el servicio prestado a TFA ha superado los controles de calidad que garantizan que cumple los requisitos exigidos.

El Proveedor deberá poner a disposición de TFA cualquier certificado solicitado, con todos los detalles necesarios, completos y firmados.

Asimismo, en caso de que los bienes a entregar estuvieran sujetos, total o parcialmente, a restricciones de exportación, el Proveedor deberá informar a TFA.

Requisitos legales

Todos los productos y servicios que el Proveedor suministre a TFA deben cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables, en particular los relativos al uso de sustancias prohibidas o restringidas.

Entregas

La entrega de los productos deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en el pedido. Cada entrega deberá ir acompañada del correspondiente albarán.

En caso de no cumplir estos requisitos, TFA se reserva el derecho de devolver la entrega y la factura subsiguiente.

Todos los productos se enviarán adecuada y cuidadosamente embalados para que lleguen a su destino en las debidas condiciones. El Proveedor será responsable de cualquier daño debido a un deficiente embalaje.

El incumplimiento de los plazos de entrega faculta a TFA para, en cualquier momento, a su elección:

- a) Dar por resuelto el contrato, anular el pedido y rechazar los productos objeto del mismo.
- b) Contratar, con cargo al Proveedor, a otro tercero para la prestación del servicio y/o el suministro de bienes objeto del contrato, en los términos pactados en el Pedido.

Independientemente del ejercicio de estas opciones, TFA se reserva la posibilidad de ejercitar las acciones oportunas tendentes a reparar los daños y perjuicios que el incumplimiento del Proveedor pudiese causarle.

Calidad

Las partidas que total o parcialmente no sean aceptadas por los servicios de control de TFA, serán devueltas al Proveedor por cuenta y riesgo de éste, no considerando dichas entregas realizadas a ningún efecto.

Atendiendo al caso, TFA podrá:

- Rechazar el material para que sea repuesto en la misma cantidad.
- Rechazar el material, sin reposición por parte del Proveedor.
- Rechazar toda la partida anulando el pedido, pudiendo además exigir daños y perjuicios.
- Rechazar a cargo del Proveedor las cantidades necesarias para evitar los perjuicios que podrían reportar la devolución parcial o total de la cantidad entregada.

	MANUAL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	EDICIÓN	01
		FECHA	09/05/2022
		PÁGINA	2 de 5

Aunque el Proveedor no haya recibido aviso de rechazo antes de la utilización de los Productos, TFA se reserva el derecho de devolver los que resulten inservibles por defectos de fabricación, extendiendo al mismo tiempo el oportuno cargo. Asimismo, el Proveedor deberá asumir el cien por cien de los cargos por reprocesos, selecciones u otros motivados por deficiencias en el Producto o Productos proporcionados.

Evaluación continua de Calidad y Medio Ambiente

TFA hará un control y seguimiento del desempeño de sus proveedores y subcontratistas y una evaluación periódica en base a los siguientes criterios:

- Relación calidad/precio.
- Reclamaciones ocasionadas.
- Compromiso ambiental.

Como resultado de la evaluación, el proveedor o subcontratista obtendrá la calificación de:

- APTO.
- APTO CON RESERVAS y Solicitud de Acciones Correctoras.
- NO APTO.

En caso de que el Proveedor reciba la calificación APTO, no recibirá comunicación al respecto.

En caso de obtener la calificación APTO CON RESERVAS o NO APTO, TFA se pondrá en contacto con el Proveedor o Subcontratista para comunicarle el resultado de la evaluación y acordar las acciones pertinentes.

Además, TFA se reserva el derecho de realizar cuantas verificaciones en origen y auditorías considere oportunas (al sistema de calidad, proceso de fabricación, etc.) en la planta del Proveedor, solicitando a éste el acceso a sus instalaciones.

Fuerza Mayor

En caso de que las Partes se vean impedidas, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por cualquier supuesto de fuerza mayor, entendida como cualquier causa o circunstancia más allá de su control razonable (huelgas, catástrofes naturales, impedimentos de transportes, etc.), quedarán eximidas, por el tiempo que dure la misma, tanto del cumplimiento de la/s obligación/es contractuales afectadas, como de las responsabilidades que se pudieran derivar por este concepto. Así, en casos de fuerza mayor, TFA podrá suspender la recepción y pago de los Productos pedidos a su Proveedor.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE TFA

TFA solicita que todos sus Proveedores y Subcontratistas asuman y apliquen este Código de Conducta, que incluye las políticas y principios de la propia empresa, y que forma parte de los términos y condiciones especificadas por la compañía en sus contratos y documentos de compra.

Asimismo, TFA solicita/recomienda que sus Proveedores y Subcontratistas comuniquen este Código a sus propios suministradores con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los principios en toda la cadena de suministro.

En los casos en que las leyes y regulaciones locales impongan requisitos más estrictos que los de este Código, los Proveedores y Subcontratistas deberán ajustar su comportamiento a las primeras.

Garantizar los derechos fundamentales y respeto a los trabajadores

Ello implica:

- Respetar la libertad de asociación y de negociación colectiva.

 FERNANDEZ y AEDO, S.L.	MANUAL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	EDICIÓN	01
		FECHA	09/05/2022
		PÁGINA	3 de 5

- Rechazar cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, así como la contratación de menores de edad.
- Promover un espacio de trabajo integrador y libre de discriminación.
- Fomentar el trato respetuoso entre las personas y no tolerar conductas violentas, el acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como conductas intimidatorias u ofensivas.
- Cumplir las condiciones relativas a salarios y prestaciones de las personas trabajadoras exigidas por la legislación vigente.
- Cumplir las condiciones relativas a las horas de trabajo exigidas por la legislación vigente.
- Cumplir con cualquier otra legislación laboral aplicable.

Ofrecer un espacio de trabajo seguro y saludable

Ello implica:

- Garantizar un lugar de trabajo que cumple con la normativa de salud y seguridad.
- No permitir prácticas que pongan en riesgo la seguridad de las personas trabajadoras.

Garantizar la calidad y seguridad de productos y servicios

Ello implica:

- Entregar productos y servicios de calidad que garanticen la seguridad y salud de clientes, usuarios y profesionales.
- Trabajar de forma permanente en el perfeccionamiento y mejora de productos y servicios.

Ser responsable con el medio ambiente

Ello implica:

- Proteger el medio ambiente, reduciendo el impacto medioambiental en el entorno y mejorando la calidad del agua y del aire.
- Tratar de reducir los residuos, las emisiones y el consumo de energía.
- Hacer un consumo responsable del agua y de otros recursos naturales.
- Realizar una gestión responsable de las sustancias químicas que se utilicen en los procesos productivos y otros procesos.
- Cumplir con la legislación y con la normativa vigente en materia de protección y responsabilidad ambiental.

Respetar la normativa de importaciones y exportaciones

Ello implica:

- Cumplir con las leyes de comercio internacional y contar con las autorizaciones adecuadas para la importación y exportación de mercancías, servicios, tecnología e información.

Respetar las leyes de competencia

Ello implica:

- Cumplir estrictamente la legislación reguladora de la competencia (leyes de competencia o leyes antimonopolio) en todas las áreas geográficas en las que se opera.

Cumplir con medidas antisoborno, anticorrupción, prevención de blanqueo de capitales y evasión fiscal

	MANUAL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	EDICIÓN	01
		FECHA	09/05/2022
		PÁGINA	4 de 5

Ello implica:

- No tolerar el soborno y la corrupción en ninguna de sus formas ni la realización de cobros y/o pagos irregulares con origen en actividades ilícitas o delictivas (blanqueo de capitales o financiación del terrorismo).
- Establecer medidas para el cumplimiento de leyes y normativas vigentes contra la corrupción y el soborno en aquellos lugares donde desarrollan sus actividades.
- No ofrecer ni aceptar ningún obsequio o atención especial de valor que pudiera influir en decisiones de negocio o pueda ser considerado como tal.
- No realizar pagos dirigidos a agilizar servicios o gestiones ni permitir que terceros lo hagan en su beneficio.
- No llevar a cabo ninguna acción o actividad destinada a ayudar a sus clientes, proveedores o cualquier otra parte con la que trabajan a evadir el pago de impuestos o pagar menos impuestos de manera fraudulenta o no pagar impuestos.

Proteger la información y propiedad intelectual

Ello implica:

- Proteger la información confidencial y la propiedad intelectual de TFA y de sus Clientes.
- No obtener datos o información de la competencia por vías no amparadas legalmente o utilizando métodos que no sean éticos.
- Cumplir la legislación referente a la Protección de Datos Personales.

Garantizar la exactitud e integridad de los registros

Ello implica:

- Garantizar la exactitud y veracidad de todos los registros comerciales, de operaciones y financieros relacionados con el negocio de TFA, comprometiéndose con actividades de prevención y detección de fraudes.
- Notificar inmediatamente a TFA cualquier error que se produzca en las operaciones y registros relacionados con el negocio de la empresa.

Evitar conflictos de interés

Ello implica:

- Poner en conocimiento de TFA cualquier tipo de interés particular ajeno al propio negocio que puedan influir en las actuaciones y toma de decisiones.